



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTES: JOSEFA MARÍA REYES DE FIGUEROA.
ULICES FIGUEROA CARRILLO.
DEMANDANTES: BENJAMÍN FIGUEROA REYES.
EDUARDO ENRIQUE FIGUEROA RODRÍGUEZ.
NORETH PATRICIA FIGUEROA RODRÍGUEZ.
NARLYN ANGÉLICA FIGUEROA POMBO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00107-00.

El despacho mediante auto de seis (6) de abril de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

500a520b3c182472eef2721a1de8aab0e713c545d637e02bf9e314faeb887334

Documento generado en 19/04/2021 07:49:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**